

"Por la cual se aprueban y adoptan las Tablas de Retención Documental - TRD de la Personería de Bogotá, D.C."

EL PERSONERO DE BOGOTA, D.C.

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial, las conferidas por el Decreto - Ley 1421 de 1993, así como lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 34 de 1993 y el artículo 8 del Acuerdo 004 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 Por la cual se dicta la Ley General de Archivos, contiene las pautas generales sobre la forma y procedimientos para la organización y planeación de los archivos al interior de las entidades del Estado.

Que el artículo 24 de la antes citada, señala la obligatoriedad para las entidades del Estado de elaborar y adoptar las Tablas de Retención Documental.

Que el artículo 8 del Decreto Nacional 2609 de 2012, estableció que la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de instrumentos archivísticos como los cuadros de clasificación documental y las tablas de retención documental, entre otros.

Que mediante Resolución 250 de 2013 se creó el Comité Interno de Archivo de la Personería de Bogotá, D.C.

Que mediante acta Nro. 02 de 29 de agosto de 2014 el Comité Interno de Archivo, aprobó las Tablas de Retención Documental y mediante acta Nro. 03 del 4 y 5 de Agosto de 2015, realizó las modificaciones y ajustes correspondientes, aprobando las mismas, para remisión al Consejo Distrital de Archivos.

Que mediante oficio recibido en la entidad, con radicado 2015ER61629 del 8 de septiembre de 2015, el Secretario Técnico del Consejo Distrital de Archivos de Bogotá, convalidó las tablas de retención documental presentadas por la Personería de Bogotá, D.C., de conformidad con el concepto técnico de revisión y evaluación, señalando que las mismas, cumplen con los requisitos exigidos por el Archivo General de la Nación, el Archivo de Bogotá, así como con la normativa archivística vigente.

Que el Acuerdo Nro. 004 de 2013, modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental, y establece en su artículo 8 lo siguiente: *"Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité."*

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar y adoptar las Tablas de Retención Documental de la Personería de Bogotá, D.C., que obran como documentos anexos a la presente Resolución y hacen parte integral de la misma, las cuales, son de obligatoria observancia y aplicación en todas las dependencias de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Difundir y socializar en la Entidad, la aplicación de las Tablas de Retención Documental con el apoyo y asesoría de la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos.

ARTICULO TERCERO.- Publicar las tablas de Retención Documental en la página Web de la entidad así como en Intranet, de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO.- Las tablas de retención documental deberán actualizarse, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo 004 de 2013, expedido por el Archivo General de la Nación.

ARTICULO QUINTO.- La eliminación de documentos de archivo, tanto físicos como electrónicos, deberá estar basada en las tablas de retención documental y deberá ser aprobada por el Comité Interno de Archivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 15 del acuerdo 4 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución 047 de 2000 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C, a los **14** OCT 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO MARÍA CAÑÓN PRIETO
Personero de Bogotá, D.C.